

## CONSTANCIA SECRETARIAL

- Se presenta subrogación que hace BANCOLOMBIA al Fondo Nacional de Garantías S.A., la que actúa a través del Fondo Garantías del Café.
- A entidad financiera solicita la entrega de títulos.

Manizales, marzo 12 de 2021

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ  
SECRETARIO

### JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A..
DEMANDADO	SOCIEDAD EMITEX S.A.S.
	PAULO ANDRÉS MUÑOZ ALZATE
RADICADO	1700131030062020-00005-00

Se resuelve en este proceso:

1º.- Se aporta documento suscrito por la representante legal de **Bancolombia** a través del cual se indica que por parte del **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.**, en su calidad de fiador, ha recibido la suma de \$25.000.928.00, correspondiente al pago parcial del pagaré Nro. 3730086545 cancelando \$12.378.801 y \$12.622.127 para el pagaré 37330086541.

En consecuencia, se declara que ha operado por ministerio de la Ley a favor del **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.**, y hasta la concurrencia del monto cancelado del crédito la subrogación legal contemplada en el artículo 1666 del Código Civil y demás normas concordantes del citado Estatuto.

En virtud de lo anterior, se tendrá en cuenta para todos los efectos legales la subrogación a favor del Fondo Nacional de Garantías y en las sumas indicadas, continuando Bancolombia con el cobro del excedente.

2º.- Reconocer personería al dr. Jorge Hernán Acevedo Marín conforme al poder que se le otorga, por el Fondo Regional de Garantías del Café S.A., quien obra como mandatario con representación del Fondo Nacional de Garantías S.A.

3º.- Teniendo en cuenta la subrogación que ahora se admite, los dineros que se encuentren constituidos y los que se sigan consignando serán prorrateados entre BANCOLOMBIA y FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. hasta la concurrencia de las acreencias, por lo que se requiere a las entidades demandantes para que presenten la liquidación de los créditos e intereses.

**NOTIFIQUESE**

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO**

**JUEZ**

**Firmado Por:**

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8be81747b8ac0b724b685c4adbf3c2b891d7d761ae0d21ba30100f  
5906983b**

Documento generado en 12/03/2021 03:18:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**